

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN
Calle María de Luna 7 y 8
50018 Zaragoza

Plan de Formación para el Empleo de Aragón
Nº expediente: **17/0210**

De conformidad con las normas vigentes, la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, de acuerdo con la propuesta elevada por el Jefe de Servicio de Formación en el expediente 17/0210, emite la siguiente **RESOLUCIÓN**:

VISTA la solicitud de subvención presentada por la **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN** para la realización de un Plan de formación desarrollado en el marco del Plan de Formación para el Empleo de Aragón.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el Instituto Tecnológico de Aragón con fecha 19 de mayo de 2017 ha presentado solicitud para la realización de un plan de formación cuyo objetivo es el apoyo formativo a la incorporación de nuevas tecnologías e innovación en las empresas aragonesas, asegurando la actualización del nivel de competencia de los trabajadores desempleados y ocupados, en técnicas, tecnologías, métodos y procesos innovadores.

SEGUNDO.- Que el Instituto Tecnológico de Aragón es una entidad de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para el desarrollo de sus fines y tiene como fin configurarse como un centro de promoción de la investigación y el desarrollo con arreglo a los criterios de interés general, orientando su actividad a las empresas, impulsando la innovación tecnológica en las mismas, facilitando los servicios de asesoramiento y formación en materia tecnológica y de gestión de la innovación para mejorar la productividad de las mismas. En la actualidad, se encuentra regulado por el texto refundido de la Ley Reguladora del Instituto Tecnológico de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 5/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, modificado parcialmente por el artículo 42 de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas y por sus Estatutos aprobados por Decreto 88/2015, de 5 de mayo, del Gobierno de Aragón.

TERCERO.- El Servicio de Formación del INAEM ha realizado la valoración técnica del plan de formación, informando favorablemente sobre su realización.

CUARTO.- La entidad dispone de las instalaciones y medios adecuados para la impartición con suficiente garantía de las acciones formativas solicitadas y reúne los requisitos necesarios para ser beneficiario de esta subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

FONDO SOCIAL EUROPEO - "Construyendo Europa desde Aragón"

1

SEGUNDO.- Reglamento (UE) nº 1304/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo.

TERCERO.- Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación 2014-2020.

CUARTO.- La Ley 4/2017, de 10 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2017, recoge en el Anexo III, apartado c, de créditos para transferencias o subvenciones nominativas una partida presupuestaria en el programa 3221 de Fomento del Empleo, subconcepto "440046 Formación Instituto Tecnológico de Aragón", para la realización de las acciones de formación para el empleo.

QUINTO.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se regula el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la concesión de una subvención por importe de 300.000,00 euros, así como su pago, al INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN, con NIF: Q5095008H, para el desarrollo y ejecución del Plan de formación presentado, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 51014 3221 440046 11201 y 51014 3221 440046 91001. Las acciones formativas incluidas en el Plan de formación que se relacionan en anexo I.

SEGUNDO: Que el objetivo de este Plan es el apoyo formativo a la incorporación de nuevas tecnologías e innovación en las empresas aragonesas, asegurando la actualización del nivel de competencia de los trabajadores desempleados y ocupados, en técnicas, tecnologías, métodos y procesos innovadores, con especial atención a la industria 4.0. La participación de los trabajadores desempleados será como mínimo del 80%.

TERCERO: Estas actuaciones formativas dirigidas a capacitar a trabajadores en sectores de actividad innovadora y de alto valor añadido están incluidas en el Programa Operativo Fondo Social Europeo de Aragón 2014-2020, englobadas en el Eje prioritario 1 "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral". Objetivo temático OT 8 "Promover el empleo y favorecer la movilidad laboral". Prioridad de inversión PI 8.1 "Acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados parados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas locales y de fomento de la movilidad laboral". Objetivo específico OE 8.1.2 "Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.

CUARTO. Para el desarrollo de las acciones anteriormente citadas se procederá con arreglo a las siguientes obligaciones:

1. - Por el Instituto Aragonés de Empleo y con arreglo a su programación anual y dentro de sus posibilidades institucionales y presupuestarias:

- Financiación de las actuaciones formativas a realizar por el Instituto Tecnológico de Aragón por un importe de 300.000,00 euros. Esta subvención estará cofinanciada en un 50% por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Aragón para el periodo de programación 2014-2020 (CCI2014ES05SFOP018).

- Expedición de los diplomas o certificados acreditativos de haber superado, si procede, el correspondiente proceso formativo.

2. - Por el Instituto Tecnológico de Aragón.

- La ejecución de las acciones formativas aportando la totalidad de medios materiales y humanos necesarios para ello en función de las cuantías previstas.

- Cumplir con las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como en el capítulo II y el anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014.

- Hacer constar la identidad gráfica del Gobierno de Aragón, del Instituto Aragonés de Empleo y del Fondo Social Europeo, en toda la publicidad de las acciones de formación aprobadas, así como en los medios y materiales entregados al alumnado. Asimismo durante la realización de las acciones formativas se informará al público en general del apoyo obtenido del Fondo Social Europeo, como mínimo a través de su página web y carteles informativos del plan formativo.

- Mantener un sistema de contabilidad separado o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la subvención concedida, de conformidad con el artículo 125, apartado 4, letra b del Reglamento (UE) 1303/2013.

- Disponer de todos los documentos justificativos relativos a los gastos durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación. A tal efecto, se conservarán los originales de los documentos o copias compulsadas de originales, o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando los documentos solo existan en versión electrónica, los sistemas informáticos utilizados cumplirán normas de seguridad aceptadas que garanticen que los documentos conservados se ajustan a los requisitos legales nacionales y son fiables a efectos de auditoría."

- Seguro de accidentes de los alumnos participantes en las acciones formativas.

- Presentación de una memoria anual sobre el cumplimiento de objetivos y resultados obtenidos con la realización de las actuaciones formativas.

- Cumplir con los indicadores que a continuación se detallan:

Inserción laboral (12 meses siguiente) $\geq 35\%$
Satisfacción del alumno ≥ 8 sobre 10.
Justificación de la subvención $\geq 90\%$
Ejecución del programa $\geq 90\%$
Ocupación de los cursos $\geq 90\%$
Alumnos finalizados $\geq 85\%$

- Suministrar igualmente los datos de realización que se determinen a efectos de registro de indicadores comunes de ejecución y de resultados establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, así como los datos correspondientes a los indicadores de publicidad señalados en la Estrategia de Comunicación.

- Cumplir con los procedimientos de notificación y conexión telemática a través del programa informático de gestión de la Formación para el Empleo (Gestifor) y con las instrucciones de gestión y justificación de las acciones formativas que serán facilitadas por la Dirección Provincial del Zaragoza del Instituto Aragonés de Empleo.

QUINTO. El Instituto Tecnológico de Aragón deberá aceptar en todos sus términos esta resolución ante el Servicio de Formación del INAEM según modelo adjunto, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a su recepción. La aceptación de la subvención

FONDO SOCIAL EUROPEO - "Construyendo Europa desde Aragón"

3

supondrá la inclusión en la lista pública de operaciones prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2013, a fin de dar cumplimiento a los requisitos de publicidad que requiere el Fondo Social Europeo. Si en dicho plazo no se hubiera recibido la aceptación quedará sin efecto la concesión de subvención.

SEXTO. La entidad beneficiaria podrá solicitar una vez aceptada esta resolución, el pago anticipado del 75% del importe de la subvención, el 25% restante será pagado una vez justificadas las actuaciones realizadas, previa presentación ante el INAEM de los justificantes de los gastos realizados en la forma prevista en la presente resolución.

SÉPTIMO. La Instituto Tecnológico de Aragón no podrá subcontratar con terceros la ejecución de las actuaciones aprobadas en el marco de esta resolución, no considerándose subcontratación, a estos efectos, la contratación del personal docente.

OCTAVO. Los gastos que podrán ser subvencionables y los criterios de imputación serán los siguientes:

a) Las retribuciones de los formadores internos y externos pudiéndose incluir salarios, seguros sociales, dietas y gastos de locomoción y, en general, todos los costes imputables a los formadores en el ejercicio de las actividades de preparación, impartición, tutoría y evaluación a los participantes de las acciones formativas.

Todos estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por horas dedicadas a la actividad que se imputen. En ningún caso, el número de horas imputadas podrá ser superior a la jornada laboral.

El servicio externo docente podrá ser prestado por personas físicas o jurídicas.

b) Gastos de amortización de equipos didácticos y plataformas tecnológicas, calculados con criterios de amortización aceptados en las normas de contabilidad, así como el alquiler o arrendamiento financiero de los mismos, excluidos sus intereses, soportados en la ejecución de acciones formativas.

c) Gastos de medios didácticos y/o adquisición de materiales didácticos, así como los gastos en bienes consumibles utilizados para la realización de las acciones formativas, incluyendo el material de protección y seguridad.

d) Gastos de alquiler, arrendamiento financiero, excluido sus intereses, o amortización de las aulas, talleres y demás superficies utilizadas en el desarrollo de la formación.

e) Gastos de seguro de accidentes del alumnado, comprendiendo el importe de las pólizas o primas correspondientes a todo el alumnado asegurado. Las pólizas de seguros contratadas deberán cumplir con las condiciones establecidas en las instrucciones de gestión de las acciones formativas.

f) Los gastos de publicidad para la organización y difusión de las acciones formativas.

Costes indirectos:

a) Los costes de personal de apoyo tanto interno como externo y todos los necesarios para la gestión y ejecución de la actividad formativa.

b) Los gastos financieros directamente relacionados con la actividad subvencionada y que resulten indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma. No serán subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias.

c) Otros costes: Luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia y otros costes, no especificados anteriormente, asociados a la ejecución de la actividad formativa.

Los conceptos y los porcentajes de imputación de estos gastos generales deberán basarse en criterios definidos y razonables, que deberán ser aportados en el momento de presentación de la justificación.

Los costes indirectos no podrán superar el 25% de los costes directos subvencionables.

Los costes totales financiados de cada acción formativa no podrán superar el importe de la subvención concedida para cada una de ellas

NOVENO. La justificación de los gastos se realizará, mediante la presentación de nóminas, seguros sociales, facturas por prestación de servicios, facturas de compra, notas de cargo, etc., acompañado de los correspondientes documentos acreditativos del pago. Se admitirán justificantes desde el 8 de mayo de 2017.

La justificación se realizará de conformidad con el artículo 32 y siguientes de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y el artículo 69 y siguientes del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, adoptando la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y sus correspondientes documentos de pago. Junto a los documentos que acrediten el gasto efectivamente realizado, comprometiéndose a facilitar cuanta documentación le sea requerida por el INAEM.

Igualmente deberán cumplirse las instrucciones de justificación establecidas por el Servicio de Formación del INAEM.

La presentación de la documentación justificativa del gasto y del pago se realizará antes del cierre del ejercicio presupuestario 2017. El lugar de presentación será la Dirección Provincial del INAEM de Zaragoza

DÉCIMO. Las acciones formativas deberán finalizar antes del 30 de noviembre de 2017. Excepcionalmente y por razones debidamente justificadas, la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo podrá autorizar la prórroga de dicho plazo.

DÉCIMOPRIMERO. Las acciones formativas podrán ser modificadas excepcionalmente y por razones justificadas, mediante resolución de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, siempre que no supongan variación sobre la cantidad aprobada como subvención.

DÉCIMOSEGUNDO. Esta subvención es incompatible con otras subvenciones de carácter público o privado para las mismas acciones formativas y por el mismo concepto.

DÉCIMOTERCERO. En las actuaciones de información y publicidad derivadas de esta subvención, cuando el beneficiario deba hacer uso del identificador del Gobierno de Aragón, del Fondo Social Europeo y del Instituto Aragonés de Empleo, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional; tal y como se recoge en el artículo 4.1 del Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

DÉCIMOCUARTO. La entidad beneficiaria de la subvención deberá cumplir con las medidas que le son de aplicación y que están recogidas en el apartado III del Plan de Racionalización del Gasto Corriente, aprobado con fecha 13 de septiembre de 2011 por el Gobierno de Aragón.

DÉCIMOQUINTO. En todo momento se facilitará a la Administración Pública la información que requiera sobre el desarrollo y ejecución de las acciones aprobadas en la presente resolución, favoreciendo igualmente las labores de inspección, control y seguimiento de las mismas. En particular los beneficiarios de las subvenciones están obligados a someterse al control financiero ejercido por la Intervención General en los términos fijados en el reglamento de control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 23/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón (B.O.A. nº 21, de 21 de febrero). La entidad beneficiaria de la subvención estará obligada a proporcionar cualquier información solicitada durante los cinco años siguientes al último pago recibido.

Será causa de devolución de las cantidades recibidas la vulneración de lo dispuesto en la disposición adicional 2ª de la Ley 4/2017, de 10 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2017, el artículo 43 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y de cuantas disposiciones generales sean aplicables en materia de subvenciones.

Lo que se comunica y NOTIFICA, de conformidad con lo recogido en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, manifestándose que contra la presente resolución podrá interponerse, en el plazo de DOS MESES, desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por el que, cuando una Administración interponga recurso contencioso-administrativo contra otra, podrá requerirla previamente para que anule la resolución.

Zaragoza a 17 de julio de 2017

LA DIRECTORA GERENTE DEL
INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO



Aña Vázquez Beltrán

Fdo: Aña Vázquez Beltrán

EXPT	ACCION FORMATIVA	ALUM	HORAS	SUBVENCIÓN	LOCALIDAD	PROV.
17/0210.001	PROGRAMACIÓN DE VIDEOJUEGOS Y ENTORNOS DE REALIDAD VIRTUAL	14	100	11.484,23	Zaragoza	Zaragoza
17/0210.002	PNL, COACHING Y PSICOLOGÍA POSITIVA, PARA QUE CONSIGAS TUS OBJETIVOS	14	30	3.609,23	Zaragoza	Zaragoza
17/0210.003	CONOCE TUS COMPETENCIAS PROFESIONALES Y TRABAJA EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN	14	125	10.715,48	Zaragoza	Zaragoza
17/0210.004	ESTIMACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS TIC	14	20	2.484,23	Zaragoza	Zaragoza
17/0210.005	LEAN FUNDAMENTALS	14	24	2.934,23	Zaragoza	Zaragoza
17/0210.006	MARKETPLACES	14	25	3.046,73	Zaragoza	Zaragoza
17/0210.007	ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS: INSPECCIÓN VISUAL	10	40	10.004,63	Zaragoza	Zaragoza
17/0210.008	LEAN FUNDAMENTALS	14	40	4.734,23	Zaragoza	Zaragoza
17/0210.009	GESTIÓN DE PROYECTOS CON SCRUM	14	20	2.484,23	Zaragoza	Zaragoza
17/0210.010	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN LAS ORGANIZACIONES	14	25	3.659,23	Zaragoza	Zaragoza
17/0210.011	COMPETENCIAS CLAVE PARA EL TRABAJADOR FUTURO	14	140	18.184,23	Zaragoza	Zaragoza
17/0210.012	SCRUM MASTERS Y PRODUCT OWNERS	14	20	2.484,23	Zaragoza	Zaragoza
17/0210.013	ERP OPENSOURCE : HERRAMIENTAS PARA EL ÉXITO EN LA GESTIÓN EMPRESARIAL	14	40	4.734,23	Zaragoza	Zaragoza
17/0210.014	HACKING ÉTICO	14	32	6.244,70	Zaragoza	Zaragoza
17/0210.015	¿CÓMO LLEGAR AL 80% DE LAS OPORTUNIDADES LABORALES OCULTAS?	14	55	6.421,73	Zaragoza	Zaragoza
17/0210.016	INNOVACION Y MARKETING: CLAVES PARA SER UN PROFESIONAL INNOVADOR Y COMPETITIVO	14	40	4.734,23	Zaragoza	Zaragoza
17/0210.017	LA LOGÍSTICA. EL NUEVO RETO	14	75	9.496,73	Zaragoza	Zaragoza
17/0210.018	LA LOGÍSTICA. EL NUEVO RETO	14	75	9.496,73	Zaragoza	Zaragoza
17/0210.019	TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL DISEÑO DE PRODUCTO	14	60	6.984,23	Zaragoza	Zaragoza
17/0210.020	PON EN MARCHA TU NEGOCIO ONLINE CON HERRAMIENTAS DE SOFTWARE GRATUITAS	14	65	7.546,73	Zaragoza	Zaragoza
17/0210.021	INTRODUCCIÓN A BIG DATA	14	50	5.109,23	Zaragoza	Zaragoza
17/0210.022	CORRER ESTA DE MODA. ¿HACIA DONDE? CORRIENDO HACIA EL EMPLEO	14	85	9.796,73	Zaragoza	Zaragoza
17/0210.023	EQUIPOS LÍQUIDOS Y NUEVAS FORMAS DE HACER EN ORGANIZACIONES	14	40	4.734,23	Zaragoza	Zaragoza
17/0210.024	PIRAMIDE DE VISIBILIDAD ONLINE	14	40	7.284,23	Zaragoza	Zaragoza
17/0210.025	FUNDAMENTOS DE INGENIERÍA DEL SOFTWARE	14	25	2.671,73	Zaragoza	Zaragoza
17/0210.026	EDM OPENSOURCE:HERRAMIENTAS PARA LA TRANSFORMACION DIGITAL.GESTION DOCUMENTAL	14	24	2.934,23	Zaragoza	Zaragoza
17/0210.027	COMPETENCIAS DIGITALES Y HERRAMIENTAS PARA LOS PROFESIONALES DE LA EMPRESA 4.0	14	75	8.315,48	Zaragoza	Zaragoza
17/0210.028	ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS: INSPECCIÓN VISUAL	10	40	10.004,63	Zaragoza	Zaragoza
17/0210.029	CALIBRACIÓN Y ENSAYOS FÍSICOS DE MATERIALES	14	40	4.134,02	Zaragoza	Zaragoza
17/0210.030	AUTOLÍDERATE CON INTELIGENCIA EMOCIONAL Y CONSIGUE TUS OBJETIVOS	14	30	3.609,23	Zaragoza	Zaragoza
17/0210.031	MARKETING EMPRESARIAL Y CREACIÓN DE VALOR AL CLIENTE MEDIANTE MARKETING RELACIONAL	14	60	6.984,23	Zaragoza	Zaragoza
17/0210.032	DISEÑO DE PRODUCTO EN ENTORNOS MÓVILES	14	50	7.734,23	Zaragoza	Zaragoza

17/0210.033	HERRAMIENTAS 2.0 PARA LA GESTION Y MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD	14	50	5.109,23	Zaragoza	Zaragoza
17/0210.034	MODELADO Y ANIMACION 3D PARA VIDEOJUEGOS CON BLENDER	14	50	5.859,23	Zaragoza	Zaragoza
17/0210.035	SPRINT: RESOLVER PROBLEMAS Y TESTEAR IDEA	14	60	7.939,23	Zaragoza	Zaragoza
17/0210.036	CREACION Y PUESTA EN MARCHA DE SERVICIOS WEB	14	60	8.646,73	Zaragoza	Zaragoza
17/0210.037	ESCULTURA CON ZBRUSH	14	40	6.690,48	Zaragoza	Zaragoza
17/0210.038	ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS : LIQUIDOS PENETRANTES	10	40	10.004,63	Zaragoza	Zaragoza
17/0210.039	ADAPTATE AL NUEVO MERCADO LABORAL, INNOVACION Y METODOLOGIAS AGILES	14	122	18.346,73	Zaragoza	Zaragoza
17/0210.040	DESARROLLO DE APLICACIONES MOVILES MEDIANTE PHONEGAP	14	50	7.509,23	Zaragoza	Zaragoza
17/0210.041	DESAROLLO DE APLICACIONES MOVILES MEDIANTE PHONEGAP	14	65	7.546,73	Zaragoza	Zaragoza
17/0210.042	LA NUEVA NORMA ISO 9001: 2015	14	65	7.546,73	Zaragoza	Zaragoza
17/0210.043	ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS : LIQUIDOS PENETRANTES	10	40	10.004,63	Zaragoza	Zaragoza
Totales		586	2252	300.000,00		